ADICION No: 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 027M DE 2017

PROCESO No: SA17M-106

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA:	**EXPO DISTRIBUCIONES MANFAR S.A.S**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS CARNE DE RES, CERDO, POLLO Y DERIVADOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**
VALOR INICIAL:	**$48.589.580**
TIEMPO ADICIONAL:	**33 DÍAS**

Entre los suscritos: LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente Administrativo, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FABIO AUGUSTO MANOSALVA RANGEL** identificado con C.C. Nº 6.664.086 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **EXPO DISTRIBUCIONES MANFAR S.A.S** conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 027M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de la Oferta No. 027M, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS CARNE DE RES, CERDO, POLLO Y DERIVADOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $48.589.580. 2) Que conforme lo señalado, el contrato inició la ejecución el 13 de Enero de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 26 de Febrero de 2017 y se encuentra ejecutado en el 28,07 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que debido a que en el contrato aún existen recursos económicos, resulta procedente ampliar su plazo de ejecución para lograr el cumplimiento total del objeto contratado. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Clausula 2 de la Aceptación de la Oferta No.027M de 2017, ampliando el plazo del contrato en treinta y tres (33) días más, para una duración total del contrato de setenta y ocho (78) días, computo que se extiende hasta el 31 de Marzo de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de LA Aceptación de Oferta No. 027M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 24 días del mes de Febrero de 2017.

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

FABIO AUGUSTO MANOSALVA R

Revisó y Aprobó: Paola Cornejo Carrascal - Abogada GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S.- Abogada GABYS